



Municipalidad de Jesús María


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDJM


Jesús María, 22 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA




VISTOS: el Informe N° 037-2019-MDJM/GPI, de fecha 15 de marzo del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 131-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 20 de marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 456-2019-MDJM/GM de fecha 22 de marzo del 2019, de la Gerencia Municipal; y;


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, los artículos 74° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, reconocen a los Gobiernos competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción con los límites que señala Ley;



Que, el inciso 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.", siendo el caso de la Municipalidad de Jesús María su aprobación a través de Ordenanza Municipal;

Que, asimismo, el inciso 44.5 del artículo 44° de la norma acotada establece que: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...), Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo.";

Que, mediante Ordenanza N° 490-MDJM, del 28 de marzo del 2016, se aprobaron los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María y mediante Ordenanza N° 563-MDJM, de fecha 29 de octubre del 2018, se aprueban los procedimientos administrativos, requisitos, costos y derechos de trámite de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, con Decreto Supremo N° 298-2018-EF se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2019, ascendente a S/. 4,200.00 (Cuatro mil Doscientos y 00/100 Soles);



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDJM

Jesús María, 22 de marzo de 2019

Que, el artículo 4° sobre reajuste del término porcentual relacionado a la UIT, del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, precisa que la modificación del valor de la UIT no implica modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA; asimismo, señala que las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, así como en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil ha emitido opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RECONVERSIÓN de los términos porcentuales del monto de cada derecho de tramitación vigente de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como resultado de la aprobación del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2019, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación del mismo, incluido su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAI ME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA**Aprueban reconversión de términos porcentuales de los derechos de tramitación vigentes en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la Municipalidad de acuerdo a la UIT aprobado para el año 2019****DECRETO DE ALCALDIA
N° 003-2019-MDJM**

Jesús María, 22 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTOS: el Informe N° 037-2019-MDJM/GPI, de fecha 15 de marzo del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 131-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 20 de marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 456-2019-MDJM/GM de fecha 22 de marzo del 2019, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 74° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, reconocen a los Gobiernos competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción con los límites que señala Ley;

Que, el inciso 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: "*El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.*", siendo el caso de la Municipalidad de Jesús María su aprobación a través de Ordenanza Municipal;

Que, asimismo, el inciso 44.5 del artículo 44° de la norma acotada establece que: "*Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...), Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo.*";

Que, mediante Ordenanza N° 490-MDJM, del 28 de marzo del 2016, se aprobaron los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María y mediante Ordenanza N° 563-MDJM, de fecha 29 de octubre del 2018, se aprueban los procedimientos administrativos, requisitos, costos y derechos de trámite de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, con Decreto Supremo N° 298-2018-EF se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2019, ascendente a S/. 4,200.00 (Cuatro mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, el artículo 4° sobre reajuste del término porcentual relacionado a la UIT, del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, precisa que la modificación del valor de la UIT no implica modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA; asimismo,

señala que las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, así como en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil ha emitido opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la RECONVERSIÓN de los términos porcentuales del monto de cada derecho de tramitación vigente de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como resultado de la aprobación del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2019, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación del mismo, incluido su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS
Alcalde

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDJM
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N.º	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT	
			UIT (2019)	S/ 4 200.00
SECRETARÍA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
01.01	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O QUE PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD	(INFORMACIÓN EN A4)	0.10	0.002%
		(INFORMACIÓN EN A3)	0.40	0.01%
		(CD - INFORMACIÓN DE DATOS)	1.00	0.02%
		(CORREO ELECTRÓNICO)	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
02.01	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	(POR PRIMERA COPIA)	12.40	0.30%
		(POR COPIA ADICIONAL)	1.50	0.04%
02.02	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTE		GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
03.01	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES		GRATUITO	GRATUITO
03.02	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVELES SUPERIORES DE REPRESENTACIÓN		GRATUITO	GRATUITO
03.03	ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES		GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA MUNICIPAL				
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
04.01	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST) APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES		46.20	1.10%
04.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST)		30.80	0.73%
04.03	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)		157.80	3.76%
04.04	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)		84.70	2.02%
04.05	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	HASTA 100 M2	338.60	8.06%
		MAYOR A 100 M2 A 500 M2	419.40	9.99%
		MAYOR A 500 M2 A 800 M2	465.50	11.08%
		MAYOR A 800 M2 A 1100 M2	514.00	12.24%
		MAYOR A 1100 M2 A 3000 M2	560.20	13.34%
		MAYOR A 3000 M2 A 5000 M2	606.30	14.44%
		MAYOR A 5000 M2 A 10000 M2	654.80	15.59%
		MAYOR A 10000 M2 A 20000 M2	666.40	15.87%
		MAYOR A 20000 M2 A 50000 M2	1,404.80	33.45%
MAYOR A 50000 M2 A MÁS M2	1,759.60	41.90%		
04.06	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	HASTA 100 M2	211.70	5.04%
		MAYOR A 100 M2 A 500 M2	215.60	5.13%
		MAYOR A 500 M2 A 800 M2	215.60	5.13%
		MAYOR A 800 M2 A 1100 M2	234.80	5.59%
		MAYOR A 1100 M2 A 3000 M2	354.20	8.43%
		MAYOR A 3000 M2 A 5000 M2	358.00	8.52%
		MAYOR A 5000 M2 A 10000 M2	358.00	8.52%
		MAYOR A 10000 M2 A 20000 M2	464.80	11.07%
		MAYOR A 20000 M2 A 50000 M2	631.40	15.03%
MAYOR A 50000 M2 A MÁS M2	635.20	15.12%		
04.07	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIO A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO (HASTA 3000 ESPECTADORES)		196.30	4.67%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
04.08	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		23.50	0.56%
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
05.01	MATRIMONIO CIVIL	CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 8.00 AM. A 4.30 PM	110.80	2.64%
		CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 4.30 PM. A 7.00 PM	110.80	2.64%
		CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL LOS DÍAS SÁBADOS	158.50	3.77%
		CEREMONIA FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 8.00 AM. A 7.00 PM	157.70	3.75%
		CEREMONIA FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL LOS DÍAS SÁBADOS DE 8.00 AM. A 7.00 PM	157.70	3.75%
05.02	PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS DISTRITOS		10.30	0.25%
05.03	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL		27.60	0.66%
05.04	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR (SEPARACIÓN CONVENCIONAL)		161.20	3.84%
05.05	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR (DIVORCIO ULTERIOR)		73.40	1.75%
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS				
SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
06.01	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA		GRATUITO	GRATUITO
06.02	SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT SOBRE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (PARA PENSIONISTAS)		GRATUITO	GRATUITO
06.03	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA		GRATUITO	GRATUITO

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDJM

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N.º	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT	
			UIT (2019)	S/ 4 200.00
06.04	SOLICITUD DE INAFACTACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
06.05	REIMPRESIÓN DE HU y PR POR PREDIO	PRIMERA IMPRESIÓN	3.20	0.08%
		IMPRESIÓN ADICIONAL	0.80	0.02%
06.06	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA TRIBUTARIO CERTIFICADO	GRATUITO	GRATUITO	
06.07	SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE PERSONAS ADULTA MAYOR NO PENSIONISTAS – LEY N.º 30490	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
07.01	RECURSO DE RECLAMACION CONTRA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MULTA.	GRATUITO	GRATUITO	
07.02	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES SUBGERENCIALES	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
07.03	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS	3.60	0.09%	
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUCION COACTIVA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
08.01	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
08.02	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
08.03	RECLAMACIÓN CONTRA ORDEN DE PAGO	GRATUITO	GRATUITO	
08.04	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO	GRATUITO	GRATUITO	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO				
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
09.01.01.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M² CONSTRUIDOS SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	54.90	1.31%	
09.01.01.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M².- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	55.90	1.33%	
09.01.01.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	53.20	1.27%	
09.01.01.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 M DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	47.80	1.14%	
09.01.01.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	58.60	1.40%	
09.01.01.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	51.80	1.23%	
09.01.01.07	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	56.10	1.34%	
09.01.01.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	58.60	1.40%	
09.01.02.01.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	207.30	4.94%	
09.01.02.01.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.	186.20	4.43%	
09.01.02.01.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.	238.20	5.67%	
09.01.02.01.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) LA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.	63.30	1.51%	
09.01.02.02.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	4.10	0.10%	
09.01.02.02.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.	3.20	0.08%	

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDJM
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N.º	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT
			UIT (2019) S/ 4 200.00
09.01.02.02.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.	5.90	0.14%
09.01.02.02.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.	5.90	0.14%
09.01.03.01.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS Y/O MÁS DE 3,000M2 DE ÁREA TECHADA.	1,175.40	27.99%
09.01.03.01.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	1,073.10	25.55%
09.01.03.01.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.	1,035.90	24.66%
09.01.03.01.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.	1,175.40	27.99%
09.01.03.01.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	1,307.70	31.14%
09.01.03.01.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	1,307.70	31.14%
09.01.03.01.07	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.	1,307.70	31.14%
09.01.03.01.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	1,073.10	25.55%
09.01.03.01.09	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.	200.80	4.78%
09.01.03.02.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS Y/O MÁS DE 3,000M2 DE ÁREA TECHADA.	6.20	0.15%
09.01.03.02.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	6.20	0.15%
09.01.03.02.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.	6.20	0.15%
09.01.03.02.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.	6.20	0.15%
09.01.03.02.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	6.20	0.15%
09.01.03.02.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	6.20	0.15%
09.01.03.02.07	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.	6.20	0.15%
09.01.03.02.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	6.20	0.15%
09.01.03.02.09	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.	6.20	0.15%
09.01.04.01.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	1,683.20	40.08%
09.01.04.01.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	1,683.20	40.08%
09.01.04.01.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	1,678.00	39.95%
09.01.04.01.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	1,683.20	40.08%
09.01.04.01.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	1,678.00	39.95%

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDJM
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N.º	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT	
			UIT (2019)	S/ 4 200.00
09.01.04.02.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	6.20		0.15%
09.01.04.02.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	6.20		0.15%
09.01.04.02.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	6.20		0.15%
09.01.04.02.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	6.20		0.15%
09.01.04.02.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	6.20		0.15%
09.02.01.01.01	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION CON EVALUACION PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD - MODALIDAD B.	92.90		2.21%
09.02.01.02.01	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION CON EVALUACION PREVIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA - MODALIDADES C Y D.	MODALIDAD C	539.50	12.85%
		MODALIDAD D	735.10	17.50%
09.02.02.01.01	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDAD A.	6.20		0.15%
09.02.02.01.02	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDAD B. (Con evaluación previa por la Municipalidad)	98.30		2.34%
09.02.02.01.03	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDADES C Y D. (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	MODALIDAD C	559.00	13.31%
		MODALIDAD D	730.10	17.38%
09.02.02.01.04	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDAD B. (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	5.90		0.14%
09.02.02.01.05	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDADES C Y D. (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	MODALIDAD C	7.40	0.18%
		MODALIDAD D	7.40	0.18%
09.02.02.02.01	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES - MODALIDAD A.	6.20		0.15%
09.02.02.02.02	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES - MODALIDAD B. (Con evaluación previa por la Municipalidad)	103.70		2.47%
09.02.02.02.03	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES - MODALIDADES C Y D. (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	MODALIDAD C	603.70	14.37%
		MODALIDAD D	799.30	19.03%
09.02.02.02.04	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES - MODALIDAD B. (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	5.90		0.14%
09.02.02.02.05	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES - MODALIDADES C Y D. (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	MODALIDAD C	7.40	0.18%
		MODALIDAD D	7.40	0.18%
09.03	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	86.10		2.05%
09.04.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (Sólo Modalidades B,C y D) - SIN VARIACIONES	MODALIDAD B	115.10	2.74%
		MODALIDAD C	138.80	3.30%
		MODALIDAD D	169.10	4.03%
09.04.02.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE - CON VARIACIONES - Modalidad B (Con evaluación previa por parte de la Municipalidad)	162.10		3.86%
09.04.02.02	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE - CON VARIACIONES - Modalidades C y D (Con evaluación previa por parte de la Comisión Técnica)	MODALIDAD C	144.10	3.43%
		MODALIDAD D	170.30	4.05%
09.05	DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA Sólo Modalidades B,C y D	MODALIDAD B	105.20	2.50%
		MODALIDAD C	128.90	3.07%
		MODALIDAD D	197.90	4.71%
09.06.01.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - PARA LA MODALIDAD A	4.70		0.11%
09.06.01.02	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - PARA LAS MODALIDADES: B, C Y D	MODALIDAD B	147.50	3.51%
		MODALIDAD C	212.90	5.07%
		MODALIDAD D	242.50	5.77%
09.06.02.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" con aprobación después de su ejecución, y siempre que se cumplan con la normativa) - PARA LA MODALIDAD A	5.50		0.13%

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDJM

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N.º	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT
			UIT (2019) S/ 4 200.00
09.06.02.02	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" con aprobación después de su ejecución, y siempre que se cumplan con la normativa) - PARA LA MODALIDAD B	201.50	4,80%

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDJM
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N.º	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT	
			UIT (2019)	S/ 4 200.00
09.06.02.03	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" con aprobación después de su ejecución, y siempre que se cumplan con la normativa) - PARA LA MODALIDAD C Y D	MODALIDAD C	205.80	4.90%
		MODALIDAD D	253.10	6.03%
09.07.01.01	COMISIÓN TÉCNICA) - PARA LA MODALIDAD B		169.90	4.05%
09.07.01.02	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (CON EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA) - PARA LAS MODALIDADES C Y D	MODALIDAD C	205.80	4.90%
		MODALIDAD D	257.60	6.13%
09.08	REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN		191.60	4.56%
09.09	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN.		103.50	2.46%
09.10	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA		121.40	2.89%
09.11	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO		112.90	2.69%
09.12	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS		345.70	8.23%
09.13	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA		125.10	2.98%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
09.14	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN		GRATUITO	GRATUITO
09.15	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS.		50.20	1.20%
09.16	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES		GRATUITO	GRATUITO
09.17	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES		6.50	0.15%
09.18	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN		6.50	0.15%
09.19	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES		6.50	0.15%
09.20	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN		6.50	0.15%
SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
10.01	CERTIFICADO DE NUMERACION		30.90	0.74%
10.02	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA		30.90	0.74%
10.03	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN		30.90	0.74%
10.04	VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITE DE TITULO SUPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS		47.80	1.14%
SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
10.05	CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO		GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
11.01	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO REDES DE AGUA, DESAGÜE, ELECTRICIDAD, GAS O SIMILARES.		49.10	1.17%
11.02	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ELECTRICIDAD.		39.50	0.94%
11.03	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO		GRATUITO	GRATUITO
11.04	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREAS DE USO PÚBLICO		GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
12.01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST		40.90	0.97%
12.02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO		119.40	2.84%
12.03	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO		123.20	2.93%
12.04	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE		221.90	5.28%
12.05	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO		281.80	6.71%
12.06	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO		285.60	6.80%
12.07	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2 CON ITSE DE DETALLE		40.90	0.97%
12.08	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN AREA MAYOR DE 500 M2 CON ITSE DE DETALLE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO		119.40	2.84%
12.09	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN AREA MAYOR DE 500 M2 CON ITSE DE DETALLE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO		123.20	2.93%
12.10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)		40.90	0.97%
12.11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO)		119.40	2.84%
12.12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO)		123.20	2.93%
12.13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST		40.90	0.97%

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDJM

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N.º	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT	
			UIT (2019)	S/ 4 200.00
12.14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	119.40	2.84%	
12.15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	123.20	2.93%	
12.16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	221.90	5.28%	
12.17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	281.80	6.71%	
12.18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	285.60	6.80%	
12.19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA MAYOR A 500 M2 CON ITSE DE DETALLE	40.90	0.97%	
12.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA MAYOR A 500 M2 CON ITSE DE DETALLE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	119.40	2.84%	
12.21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA MAYOR A 500 M2 CON ITSE DE DETALLE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	123.20	2.93%	
12.22	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	GRATUITO	GRATUITO	
12.23	VARIACION DEL AREA COMERCIAL O ECONOMICA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	31.60	0.75%	
12.24	AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE GIRO COMPATIBLE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	31.60	0.75%	
12.25	ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO (POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL)	- POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	13.10	0.31%
		- POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA	GRATUITO	GRATUITO
12.26	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS	86.10	2.05%	
12.27	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS EN PANELES MONUMENTALES	86.10	2.05%	
12.28	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPANAS Y EVENTOS TEMPORALES	34.00	0.81%	
12.29	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: FERIAS GASTRONOMICAS, FERIAS ARTESANALES, OTRAS.	33.20	0.79%	
12.30	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS	22.20	0.53%	
12.31	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES	22.20	0.53%	
12.32	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL)	33.20	0.79%	
12.33	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL)	33.20	0.79%	
12.34	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYORES A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)	33.20	0.79%	
12.35	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)	33.20	0.79%	
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
12.36	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	21.70	0.52%	
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
13.01	REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO	GRATUITO	
13.02	AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIÓN EN FUENTE A LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE SANIDAD - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
14.01	REGISTRO MUNICIPAL DE CANES	GRATUITO	GRATUITO	
14.02	LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES	19.70	0.47%	